

Número 831

**FABRICA NACIONAL
DE POLVORAS
MURCIA**

Hasta las doce horas del día 3-3-83, se reciben ofertas en la Dirección de esta Fábrica, Acisclo Díaz, 18, Murcia, para la adquisición, por contratación directa con promoción de ofertas de:

4.450 metros tela rayón 100%, de 130 cm. de ancho, color verde, al precio límite de 558 pesetas/metro.

El pliego de bases que ha de regir para la contratación, en el que figuran las condiciones técnicas del referido material, y cuanta información se precise, se facilitará en la referida Dirección.

El coronel ingeniero director, Fernando Pujalte Viscor.

Número 11

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS DE MURCIA
E D I C T O**

Don Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo de la número Tres de Murcia y su provincia, en sustitución reglamentaria del titular de la número Dos.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 1.637-82, por salarios, instados por don Eduardo Hidalgo Martínez contra Loac, S. L. y la comisión liquidadora de dicha empresa, se ha dictado la siguiente

Sentencia. — En la ciudad de Murcia a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. Yo, Ilmo. Sr. don Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia, en sustitución reglamentaria del titular de la número Dos, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, don Eduardo Hidalgo Martínez, mayor de edad, vecino de Murcia, asistido del letrado don Romualdo Faura García, y de la otra, y como demandado, empresa Loac, S. L., comisión liquidadora de la empresa demandada, representada por don Angel Nicolás Cárcelles, Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre salarios.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por don Eduardo Hidalgo Martínez frente a la empresa Loac, S. L., en situación legal de suspensión de pagos, y en consecuencia condeno a dicha patronal a que en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral autorizada por la Delegación de Trabajo, abone al demandante la cantidad de 532.608 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándole ante esta Magistratura; en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, incrementada en el veinte por ciento de su importe en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España de esta capital, denominada «Cuenta de fondos de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas a disposición de esta Magistratura Provincial de Trabajo de Murcia número Dos», acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la «Cuenta de recursos de suplicación» establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, en Avda. del General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Joaquín Samper Juan. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados Loac, S. L. y la comisión liquidadora de dicha empresa, que últimamente tuvieron su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 27 de diciembre de 1982. — El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover. — V.º B.º, el magistrado, Joaquín Samper Juan.

Número 542

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS DE MURCIA
E D I C T O**

Don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo, titular de la número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 3.072 de 1980, por comisiones, instados por doña Florentina Visitación Maestre Alarcón y don Antonio Luis Cascales Gómez-Guillamón, contra «Mira, S. L.», se ha dictado la siguiente

Sentencia: En la ciudad de Murcia a trece de enero de mil novecientos ochenta y tres. Yo, Ilmo. Sr. D. Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandantes doña Florentina Visitación Maestre Alarcón y don Antonio Luis Cascales Gómez-Guillamón, mayores de edad y vecinos de Murcia, por sí y en representación de su esposa doña Florentina, asistidos del letrado don Antonio López Imbernón, y de la otra y como demandado «Mira, S. L.», en acción sobre comisiones.

Resultando ...

Considerando ...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Florentina Visitación Maestre Alarcón y Antonio Luis Cascales Gómez-Guillamón, frente a «Mira, S. L.», condeno a la empresa «Mira, S. L.» a que por el concepto de comisiones dicho, abone la cantidad de ochenta y nueve mil pesetas conjuntamente a ambos demandantes.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Bartolomé Ríos Salmerón. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo, se expide la presente para su publicación en el

«Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.—Visto bueno: El magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.

Número 543

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo, titular de la número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 3.068 de 1982, por despido, instados por doña Florentina Visitación Maestre Alarcón y otro, contra «Mira, S. L.», se ha dictado la siguiente

Sentencia: En la ciudad de Murcia a trece de enero de mil novecientos ochenta y tres. Yo, ilustrísimo señor don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandantes doña Florentina Visitación Maestre Alarcón y don Antonio Luis Cascales Gómez-Guillamón, mayores de edad, vecinos de Murcia, por sí y en representación de su esposa doña Florentina, asistidos del letrado don Antonio Imbernón, y de la otra y como demandada «Mira, S. L.», en acción sobre despido.

Resultando ...

Considerando ...

Fallo: Estimo las demandas interpuestas por doña Florentina Visitación Maestre Alarcón y don Antonio Luis Cascales Gómez-Guillamón, frente a «Mira, S. L.», de claro nulo el despido, condeno a la empresa a que readmita a los demandantes y les abone salarios

de trámite desde el día del despido (25 de noviembre de 1982) hasta el de readmisión o el de extinción por no reincorporación indemnizada; tal pago de salarios se entiende conjuntamente para ambos demandantes que indiferencialmente ejercitaron las tareas de representación, y su importe hasta la fecha de la sentencia (en cuantía diaria de 201,70 pesetas) es la cantidad objeto de condena a fines de recurso.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, anunciándole ante esta Magistratura; y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, incrementada en el 20% de su importe, en la cuenta establecida por esta Magistratura de Trabajo número Dos en la sucursal del Banco de España en esta capital, denominada «Cuenta de Fondos de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas» a disposición de esta Magistratura Provincial de Trabajo de Murcia número Dos, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo, deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta de recursos de suplicación establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, en Avda. General Primo de Rivera.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Bartolomé Ríos Salmerón.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, empresa «Mira,

S. L.», en virtud de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 26 de enero de 1983.—Visto bueno: El magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón. El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 770

INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL

Delegación Regional de Murcia

Por el presente se hace saber a los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Murcia (pedanías de Barqueros y Cañada Hermosa), que a partir de la fecha de publicación del presente anuncio quedarán expuestas al público, en el local municipal de Barqueros, las documentaciones del mapa topográfico parcelario de dichas pedanías.

Las documentaciones estarán expuestas durante el plazo de tres meses, para que todos los propietarios puedan comprobar los planos y características provisionalmente confeccionados, pudiendo formular ante la Junta Pericial de Catastro cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre superficies de las fincas, linderos, asignación de propiedad, cultivos, etcétera.

Murcia, 7 de febrero de 1983.—
El delegado regional.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.